

Mayo treinta y uno de dos mil veintiuno

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	: SANDRA PATRICIA POSADA RODRIGUEZ
Radicación	: 631904089002 2016 00097-00
Sustanciación	: 87

Dentro del proceso de la referencia, se recibió escrito de la apoderada de la parte actora, donde solicita al despacho que se requiera a las siguientes entidades bancarias: Banco Davivienda, Bancolombia, Banco de Bogotá, AV Villas, Banco Colpatría, Banco Falabella, Banco Popular, Banco BBVA, Bancoomeva, Banco Itaú, Banco W, Banco de Occidente, Banco Scotiabank, Banco Finandina, sin informar la razón de dicha solicitud.

Revisado el expediente por esta funcionaria, no obra dentro del infolio que existe una medida cautelar decretada y comunicada a dichas entidades, solamente existe medida decretada para Davivenda, banco W y Bancolombia, de estos dos últimos se le enviaron las comunicaciones por la secretaría del despacho al correo de la solicitante, para que lo reenviara al correo respectivo, sin que exista constancia de dicho envío adjunto a su petición, en consecuencia, no se dará trámite a dicha solicitud.

NOTIFIQUESE.



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

01 DE JUNIO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

